**Acta**

**Sesión Extraordinaria Urgente Junta Gobierno Local de 7-8-2023.**

# A C T A

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.**

|  |  |
| --- | --- |
|  **SRES. ASISTENTES:** **Alcaldesa-Presidenta** Dª María Concepción Brito Núñez  **Tenientes de Alcalde:** D.José Francisco Pinto Ramos D. Manuel Alberto Gonzalez Pestano Dª Margarita Eva Tendero Barroso D. Reinaldo Jose Triviño Blanco  **Secretario:** D. Octavio Manuel Fernández Hernández**.**   |  En Candelaria, a 7 de julio de dos mil veintitrés, siendo las 14:30 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.   |



**SECRETARÍA GENERAL**

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

 **Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Pronunciamiento de la urgencia.**

**Se precisa convocatoria en sesión extraordinaria urgente debido a la finalización del plazo para la Aprobación Adenda Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y RTVE, Padres Dominicos y TVC.**

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800. **www. candelaria. es**

**2.- Expediente 8489/2023. Aprobación Adenda Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y RTVE, Padres Dominicos y TVC.**

 **Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 07 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

A la vista del borrador de la IV Adenda del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S. M.E, Televisión Pública Canaria S.A y los Padres Dominicos, para la difusión y fomento de la cultura y en concreto de la Fiesta en Honor de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 93/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone por parte de esta Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Único: Aprobar el texto de la IV Adenda del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S. M.E, los Padres Dominicos y Televisión Pública Canaria S.A, para la difusión y fomento de la cultura y en concreto de la Fiesta en Honor de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“IV ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E., EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, LOS PADRES DOMINICOS Y TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA, S.A.**

A\_\_\_\_\_ de agosto de 2023 **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** la CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD

ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF

A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª, representada en este acto por D. Alfonso María Morales Fernández, con DNI 50.835.421-Q, actuando en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vilch en fecha 14 de septiembre de 2021 , con el número 3.783 de su protocolo.

**DE OTRA PARTE:** el AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (en adelante denominado Ayuntamiento), que cuenta con NIF P3801100C y domicilio social en avenida de la Constitución, número 7, de Candelaria, Santa Cruz de Tenerife, representada en este acto por D. ª María Concepción Brito Núñez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

**DE OTRA PARTE:** los PADRES DOMINICOS, responsables de la Basílica de Candelaria, actuando en su nombre y representación Juan Manuel Martínes Corral con DNI 76148396L L, en calidad de Prior de la Basílica.

**Y, DE OTRA PARTE:** la TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA, S.A. (en lo sucesivo denominada TVPC), que cuenta con NIF A-38491098 y domicilio social en calle La marina, número 57, piso 2, de Santa Cruz de Tenerife, actuando en su nombre y representación D. Francisco Moreno García, en calidad de Administrador único.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

En adelante, las entidades serán denominadas de manera conjunta con las Partes.

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

**DECLARAN**

1. Que, con fecha 9 de diciembre de 2019, firmaron un convenio marco de colaboración, regulador de fórmulas de cooperación y entendimiento entre ellas.
2. Que dicho convenio fue modificado con fecha 6 de agosto de 2020; una segunda modificación tuvo lugar el 9 de agosto de 2021; y, posteriormente, el 28 de julio de 2022.
3. Que todas las partes desean seguir colaborando con el objeto de seguir difundiendo los actos celebrados con motivo de la festividad de la Virgen de Candelaria que se celebra anualmente en el mes de agosto.
4. A estos efectos suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. -** Los compromisos de producción y cesión de señal en el año 2023 serán los siguientes:

* + TVPC producirá y emitirá la Luchada Institucional que tendrá lugar el 13 de agosto de 2023.
	+ TVPC producirá y emitirá en directo la “Ceremonia Guanche”, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2023. TVPC también producirá el programa la “Noche del peregrino el 14 de agosto de 2023.
	+ TVPC producirá, emitirá y cederá la señal en directo a de los siguientes actos celebrados del 15 de agosto a TVE: o “Parada militar y recepción del representante de Su Majestad el Rey de España”.

o “Solemne celebración de la Eucaristía”. o “Procesión de la Virgen de Candelaria alrededor de la plaza”. o Lluvia de voladores

* + TVPC producirá y emitirá en directo la “Ofrenda a la Patrona de Canarias” “Ofrenda a la Patrona de Canarias” que tendrá lugar el 15 de agosto a las 21.30 horas.
	+ El Ayuntamiento de Candelaria se encargará de la producción de la señal del pregón que tendrá lugar el 9 de agosto y se lo cederá a RTVE y TVPC en caso de que estén interesadas en su retransmisión a través de sus canales.

**SEGUNDA.-** TVPC ostentará, en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas con sus propios medios al amparo de este acuerdo.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

No obstante, TVPC cederá a RTVE los derechos de comunicación pública y reproducción de las producciones audiovisuales cuya titularidad ostenta para su emisión en directo en la desconexión de Televisión Española en Canarias.

**TERCERA. -** Permanecen inalterados el resto de términos del convenio firmado el 9 de diciembre de 2019.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fecha que constan en el encabezado”.

 No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Rosa Edelmira González Sabina, que desempeña el puesto de Jurista, de 07 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal: “INFORME JURÍDICO**

**Visto el expediente referenciado, Dña. Rosa Edelmira González Sabina, Técnica de Administración General, emite el siguiente informe:**

# Antecedentes de Hecho

Primero: Vista la Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 7 de agosto de 2023 relativa a la aprobación y suscripción de la IV Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, los Padres Dominicos y Televisión Pública Canaria S.A, para la difusión y fomento de la cultura y en concreto de la Fiesta en Honor de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

Segundo: Obra en el expediente el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, los Padres Dominicos y Televisión Pública Canaria S.A, de fecha 9 de diciembre de 2019 y con vigencia hasta el 9 de diciembre de 2023, tal y como se establece en la cláusula cuarta del citado convenio.

# Fundamentos de derecho

Resultan de aplicación los siguientes:

Primero. - Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

El art. 86.1 que establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

El art. 86.2 que establece que “Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.”

Segundo.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

El art. 47.1, establece que “Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

…. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”

El art. 48.1 del mismo cuerpo legal señala que “Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El punto 3 del citado artículo señala que “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública …”

El punto 8 del mismo establece que “Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.”

El artículo 49.1 de la citada ley, en cuanto al contenido que deben de incluir los convenios de colaboración.

Y el artículo 49.2 señala que “En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima y publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

Tercero. - En cuanto al órgano competente, es la Junta de Gobierno Local el órgano competente que tiene atribuido la competencia para la aprobación de programas, planes, convenios con entidades públicas o privadas para consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa - Presidenta, para actuar y firmar en los citados convenios, planes o programas, en virtud de delegación del Pleno adoptada en el Acuerdo 11 punto 5, de la sesión plenaria de 27 junio de 2023.

Por parte de este Ayuntamiento los convenios deberán ser suscritos por la Alcaldesa-Presidenta haciendo uso de las competencias previstas en el art.21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, del art 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representa.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación y suscripción de la IV Adenda al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, los Padres Dominicos y Televisión Pública Canaria S.A, para la difusión y fomento de la cultura y en concreto de la Fiesta en Honor de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario, de fecha 9 de diciembre de 2019 y formula la siguiente Propuesta de Resolución, para que por la Junta de Gobierno Local se acuerde:

# Propuesta de resolución

**PRIMERA:** Aprobar y suscribir la IV Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria, los Padres Dominicos, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, y Televisión Pública Canaria para la difusión y fomento de la cultura y en concreto de la Fiesta en Honor de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario, de fecha 9 de diciembre de 2019, en los términos propuestos por la Sra. Alcaldesa Presidenta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“IV ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, LOS PADRES DOMINICOS, LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E., Y TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA, S.A.

1. \_\_ de julio de 2023

*REUNIDOS*

DE UNA PARTE: la CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD

ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF

A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª, representada en este acto por D. Alfonso María Morales Fernández, con DNI 50.835.421-Q, actuando en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vilch en fecha 14 de septiembre de 2021 , con el número 3.783 de su protocolo.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

DE OTRA PARTE: el AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (en adelante denominado Ayuntamiento), que cuenta con NIF P3801100C y domicilio social en avenida de la Constitución, número 7, de Candelaria, Santa Cruz de Tenerife, representada en este acto por D. ª María Concepción Brito Núñez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

DE OTRA PARTE: los PADRES DOMINICOS, responsables de la Basílica de Candelaria, actuando

en su nombre y representación Juan Manuel Martínes Corral con DNI 76148396L L, en calidad de Prior de la Basílica.

Y DE OTRA PARTE: la TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA, S.A. (en lo sucesivo denominada TVPC), que cuenta con NIF A-38491098 y domicilio social en calle La marina, número 57, piso 2, de Santa Cruz de Tenerife, actuando en su nombre y representación D. Francisco Moreno García, en calidad de Administrador único. En adelante, las entidades serán denominadas de manera conjunta con las Partes.

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

*DECLARAN*

1. Que, con fecha 9 de diciembre de 2019, firmaron un convenio marco de colaboración, regulador de fórmulas de cooperación y entendimiento entre ellas.
2. Que dicho convenio fue modificado con fecha 6 de agosto de 2020; una segunda modificación tuvo lugar el 9 de agosto de 2021; y, posteriormente, el 28 de julio de 2022.
3. Que todas las partes desean seguir colaborando con el objeto de seguir difundiendo los actos celebrados con motivo de la festividad de la Virgen de Candelaria que se celebra anualmente en el mes de agosto.
4. A estos efectos suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

*ESTIPULACIONES*

PRIMERA. - Los compromisos de producción y cesión de señal en el año 2023 serán los siguientes:

* + TVPC producirá y emitirá la Luchada Institucional que tendrá lugar el 13 de agosto de 2023.
	+ TVPC producirá y emitirá en directo la “Ceremonia Guanche”, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2023. TVPC también producirá el programa la “Noche del peregrino el 14 de agosto de 2023.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

* + TVPC producirá, emitirá y cederá la señal en directo a de los siguientes actos celebrados del 15 de agosto a TVE: o “Parada militar y recepción del representante de Su Majestad el Rey de España”.

 •

o “Solemne celebración de la Eucaristía”. o “Procesión de la Virgen de Candelaria alrededor de la plaza”. o Lluvia de voladores

* + TVPC producirá y emitirá en directo la “Ofrenda a la Patrona de Canarias” “Ofrenda a la Patrona de Canarias” que tendrá lugar el 15 de agosto a las 21.30 horas.
	+ El Ayuntamiento de Candelaria se encargará de la producción de la señal del pregón que tendrá lugar el 9 de agosto y se lo cederá a RTVE y TVPC en caso de que estén interesadas en su retransmisión a través de sus canales.

SEGUNDA.- TVPC ostentará, en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas con sus propios medios al amparo de este acuerdo.

No obstante, TVPC cederá a RTVE los derechos de comunicación pública y reproducción de las producciones audiovisuales cuya titularidad ostenta para su emisión en directo en la desconexión de Televisión Española en Canarias.

TERCERA. - Permanecen inalterados el resto de términos del convenio firmado el 9 de diciembre de 2019.

Y, en prueba de su conformidad, todas las partes firman el presente acuerdo, en la fecha que constan en el encabezado.

|  |  |
| --- | --- |
| Por RTVE,  |  Por l AYUNTAMIENTO,  |
| D. Alfonso María Morales Fernández  | D.ª María Concepción Brito Núñez  |
| Por PADRES DOMINICOS,  |  Por la TVPC,  |
| D. Juan Manuel Martínez Corral  |  D. Francisco Moreno García”  |

**SEGUNDA:** El resto de términos del convenio, de fecha 9 de diciembre de 2019, permanecen inalterados.

**TERCERA:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, los Padres Dominicos y Televisión Pública Canaria S.A, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

**PRIMERA:** Aprobar y suscribir la IV Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Candelaria, los Padres Dominicos, la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, y Televisión Pública Canaria para la difusión y fomento de la cultura y en concreto de la Fiesta en Honor de la Virgen de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario, de fecha 9 de diciembre de 2019, en los términos propuestos por la Sra. Alcaldesa Presidenta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“IV ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, LOS PADRES DOMINICOS, LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E., Y TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA, S.A.

1. \_\_ de julio de 2023

*REUNIDOS*

DE UNA PARTE: la CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD

ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF

A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª, representada en este acto por D. Alfonso María Morales Fernández, con DNI 50.835.421-Q, actuando en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vilch en fecha 14 de septiembre de 2021 , con el número 3.783 de su protocolo.

DE OTRA PARTE: el AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (en adelante denominado Ayuntamiento), que cuenta con NIF P3801100C y domicilio social en avenida de la Constitución, número 7, de Candelaria, Santa Cruz de Tenerife, representada en este acto por D. ª María Concepción Brito Núñez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

DE OTRA PARTE: los PADRES DOMINICOS, responsables de la Basílica de Candelaria, actuando

en su nombre y representación Juan Manuel Martínes Corral con DNI 76148396L L, en calidad de Prior de la Basílica.

Y DE OTRA PARTE: la TELEVISIÓN PÚBLICA CANARIA, S.A. (en lo sucesivo denominada TVPC), que cuenta con NIF A-38491098 y domicilio social en calle La marina, número 57, piso 2, de Santa Cruz de Tenerife, actuando en su nombre y representación D. Francisco Moreno García, en calidad de Administrador único. En adelante, las entidades serán denominadas de manera conjunta con las Partes.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

*DECLARAN*

1. Que, con fecha 9 de diciembre de 2019, firmaron un convenio marco de colaboración, regulador de fórmulas de cooperación y entendimiento entre ellas.
2. Que dicho convenio fue modificado con fecha 6 de agosto de 2020; una segunda modificación tuvo lugar el 9 de agosto de 2021; y, posteriormente, el 28 de julio de 2022.
3. Que todas las partes desean seguir colaborando con el objeto de seguir difundiendo los actos celebrados con motivo de la festividad de la Virgen de Candelaria que se celebra anualmente en el mes de agosto.
4. A estos efectos suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes *ESTIPULACIONES*

PRIMERA. - Los compromisos de producción y cesión de señal en el año 2023 serán los siguientes:

* + TVPC producirá y emitirá la Luchada Institucional que tendrá lugar el 13 de agosto de 2023.
	+ TVPC producirá y emitirá en directo la “Ceremonia Guanche”, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2023. TVPC también producirá el programa la “Noche del peregrino el 14 de agosto de 2023.
	+ TVPC producirá, emitirá y cederá la señal en directo a de los siguientes actos celebrados del 15 de agosto a TVE: o “Parada militar y recepción del representante de Su Majestad el Rey de España”.

 •

o “Solemne celebración de la Eucaristía”. o “Procesión de la Virgen de Candelaria alrededor de la plaza”. o Lluvia de voladores

* + TVPC producirá y emitirá en directo la “Ofrenda a la Patrona de Canarias” “Ofrenda a la Patrona de Canarias” que tendrá lugar el 15 de agosto a las 21.30 horas.
	+ El Ayuntamiento de Candelaria se encargará de la producción de la señal del pregón que tendrá lugar el 9 de agosto y se lo cederá a RTVE y TVPC en caso de que estén interesadas en su retransmisión a través de sus canales.

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

SEGUNDA.- TVPC ostentará, en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas con sus propios medios al amparo de este acuerdo.

No obstante, TVPC cederá a RTVE los derechos de comunicación pública y reproducción de las producciones audiovisuales cuya titularidad ostenta para su emisión en directo en la desconexión de Televisión Española en Canarias.

TERCERA. - Permanecen inalterados el resto de términos del convenio firmado el 9 de diciembre de 2019.

Y, en prueba de su conformidad, todas las partes firman el presente acuerdo, en la fecha que constan en el encabezado.

Por RTVE, Por l AYUNTAMIENTO,

D. Alfonso María Morales Fernández D.ª María Concepción Brito Núñez

Por PADRES DOMINICOS, Por la TVPC,

D. Juan Manuel Martínez Corral D. Francisco Moreno García”

**SEGUNDA:** El resto de términos del convenio, de fecha 9 de diciembre de 2019, permanecen inalterados.

**TERCERA:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima, S.M.E, los Padres Dominicos y Televisión Pública Canaria S.A, para su conocimiento y efectos oportunos.

1. **ACTIVIDAD DE CONTROL**

 **-----**

1. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Cód. Validación: 5T93K6JGG3GRPRJFCCHM3CKJY

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

**-----**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 14:38 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

 **Vº. Bº.**

 **LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL**

 María Concepción Brito Núñez Octavio Manuel Fernández Hernández.

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE